

**PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Sergio Salomón Céspedes Peregrina, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción II de su Reglamento Interior, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, el siguiente punto de acuerdo, de conformidad con:

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo Primero, párrafo sexto, señala que:

Artículo 1o.

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

Que la declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo séptimo, señala que:

Artículo 7.

“Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.”

Que en la actualidad, en nuestro Estado, la violencia de género en sus diversas manifestaciones, ha sido una de las problemáticas que ha ido en crecimiento; las prácticas de violencia en contra de las mujeres, son motivadas por la discriminación, la intolerancia y

los estereotipos sociales que aun ahondan en nuestra sociedad. Las Naciones Unidas, definen a la violencia contra la mujer, como *“todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”*.

Que la Organización Mundial de la Salud, señala como consecuencias para la salud producto de la violencia contra la mujer, las siguientes:

- ***La violencia contra la mujer puede tener consecuencias mortales, como el homicidio o el suicidio.***
- ***Asimismo, puede producir lesiones, y el 42% de las mujeres víctimas de violencia de pareja refieren alguna lesión a consecuencia de dicha violencia.***
- ***Las mujeres pueden llegar a encontrarse aisladas e incapacitadas para trabajar, perder su sueldo, dejar de participar en actividades cotidianas y ver menguadas sus fuerzas para cuidar de sí mismas y de sus hijos.¹***

Que el pasado 18 de agosto del año en curso, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), publico la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares en su edición 2016 (ENDIREH 2016) , ofreciendo datos que a continuación se citarán, y que son de considerar para reforzar el trabajo que se ha venid haciendo para erradicar la violencia en contra de las mujeres.

El primer dato estadístico que el ENDIREH 2016 señala, es que el “66.1% (de mujeres) han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor”².

¹ Recuperado de: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/>

² Recuperado de:

http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/enchogares/especiales/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf

Que siendo el caso del Estado de Puebla, la ENDIREH 2016, señala que en la entidad, “2 de cada 3 mujeres sufren algún tipo de violencia”; y se ubicó en la décima posición con un cociente de 44.3 %, en cuanto a estados que cuentan con un mayor índice de violencia contra la mujer. Otro de los datos emitidos, es con respecto al crecimiento de un 33.1% de violencia física ejercida en contra de una mujer, y un 49.3% de violencia emocional en contra de la misma.

Así mismo, dentro de la proporción de violencia contra las mujeres, nuestro Estado, obtuvo el 64.3%, siendo la media nacional de 66.1%. Cabe destacar, que dentro de los tipos de violencia que se ejercen, está en el ámbito escolar, donde Puebla ocupa el 24.1%; el laboral con un porcentaje del 23.1%; el comunitario con un 35.7; el familiar y el de pareja.

Que atento a estas estadísticas, es que se tiene como proyecto de punto de acuerdo, el reforzar mediante políticas públicas encaminadas a la atención, seguimiento y reducción de los índices de violencia contra la mujer en nuestro Estado, todo en pro de generar una sociedad que dé más apertura a la tolerancia, y se disminuyan las prácticas discriminatorias y los estereotipos que afectan el desarrollo social.

En virtud de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Honorable Congreso, el presente punto de acuerdo, para quedar como sigue:

UNICO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES, PARA QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES, GENEREN POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ESTEN ORIENTADAS A LA ATENCIÓN Y DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES POR RAZONES DE GENERO; Y COADYUVEN EN LA REDUCCIÓN DE LOS INDICADORES DE LA ENCUESTA NACIONAL SOBRE LA DINÁMICA DE LAS RELACIONES EN LOS HOGARES (ENDIREH).

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 24 DE AGOSTO DE 2017

**DIPUTADO SERGIO SALOMON CESPEDES PEREGRINA
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**